

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1509/2017. (PP. 586/2020).

NIG: 2905442C20170007649.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1509/2017. Negociado: 7.

Sobre: Divorcio.

De: Don Dennis Mollart.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.

Letrado: Sra. Dulce Nombre de Jesús Illescas Bueno.

Contra: Doña Carmen Requena Carmona, don Óscar Mollart Requena y don Alejandro Mollart Requena.

Procurador: Sr. Vicente Torres García de Quesada.

Letrado: Sr. Jesús María Ábalos Nuevo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda /custod/ alim.menor no matr.noconsens 1509/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de don Dennis Mollart contra doña Carmen Requena Carmona, don Óscar Mollart Requena y don Alejandro Mollart Requena sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. CUATRO DE FUENGIROLA.

NIG:

Procedimiento: Divorcio 1509/2017.

SENTENCIA 257/2019

En Fuengirola, a 4 de noviembre de 2019.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, los presentes autos de divorcio contencioso 1509/2018 interviniendo como partes don Dennis Mollart representado por la procurador doña Ana M.^a Rodríguez Fernández y asistido por la letrada doña Dulce Illescas Bueno, frente a doña Carmen Requena Carmona representada en autos por el procurador don Vicente Torres García de Quesada y asistida por el letrado don Jesús M.^a Ábalos Nuevo, y frente a don Óscar Mollart Requena y don Alejandro Mollart Requena, ambos en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Ana M.^a Rodríguez Fernández en nombre de don Dennis Mollart decreto la disolución matrimonial por divorcio de don Dennis Mollart y doña Carmen Requena Carmona con todas sus consecuencias legales y con expreso pronunciamiento de extinción de obligación de pago de pensión de

alimentos a cargo de don Dennis Mollart respecto de los dos hijos en común, don Óscar Mollart Requena y don Alejandro Mollart Requena.

No procede condena en costas.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior Sentencia en audiencia pública, el mismo día de su fecha, por la Juez que la dicta. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Óscar Mollart Requena, extiendo y firmo la presente.

En Fuengirola, a once de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»